

RESOLUCIÓN No. 113 - COMPRAS-DIREJ-2024

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;*
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las*

modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;

- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*
- Que,** con Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto, del Ministerio de Finanzas, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, que: *“(…) durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito. (…)”;*
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita el 18 de julio del 2024, por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: *“Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL),*

asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, cuyo propósito es establecer “(...) los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (...);”; adicionalmente en la sección 1.3 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN del mencionado documento se señala: *“Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que se realicen dentro del marco del Proyecto, se sujetarán en lo que corresponda a lo establecido en el Convenio de Préstamo, a sus enmiendas o acuerdos complementarios suscritos, así como a las disposiciones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.”;*

- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0503-M de 26 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo, subrogante, informó a las diferentes Direcciones y Coordinaciones que: *“(...)f una vez que la Subdirección General ha revisado el requerimiento y documentación anexa; misma que cuenta con las debidas aprobaciones del Grupo Experto y considerando que cumple con los procedimientos y habilitantes necesarios; en función a lo anteriormente expuesto, se recomienda la aprobación del II Adendum al Plan de Dirección del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C6 -Aprovechamiento de Registros Administrativos para la producción estadística” (...);”*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0718-M de 02 de septiembre de 2024, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP, al 31 de agosto de 2024”;*
- Que,** a través de correo electrónico, de 05 de septiembre del 2024, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto PMU, que: *“(...) Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0739-M de 06 de septiembre de 2024, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento del Coordinador del Proyecto PMU, y al Director Financiero que, *“En atención a Memorando Nro. INEC-PMU-2024-0204-M del 05 de septiembre de 2024, en el cual la Coordinación del Proyecto PMU, solicita la reprogramación de recursos en la Programación Anual de la Planificación PAP 2024 en la Estructura Programática 55 00 033 006, en el grupo de gasto 73, con la finalidad de programar los techos plurianuales dentro de la planificación institucional y cubrir los pagos de la “Contratación de Herramientas de Inteligencia de Negocios Power BI C3 RRAA”, en lo que corresponde al año 2025 (...). En virtud de lo expuesto; tengo a bien informar a usted señor Coordinador PMU, que una vez revisada la solicitud y verificando que cumple con los parámetros antes señalados, se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que está a cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, según el archivo adjunto; y se solicita al área financiera considerar estos ajustes conforme al ámbito de sus competencias”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0585-M de 16 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo, informó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que: *“(...) Con las consideraciones expuestas, revisada la justificación dada se procede a autorizar la inclusión de la contratación de las Herramientas de Inteligencia de Negocios Power Bi C3 RRAA y de Consultas Legales, consideradas como necesarias para el desarrollo de las actividades del INEC, a fin de que prosiga con el trámite respectivo en el marco de las disposiciones y la normativa emitida para el efecto”;*
- Que,** con Informe de Necesidad de 27 de septiembre del 2024, aprobado por el Director de Registros Administrativos, se recomendó: *“(...)Llevar a cabo la contratación de las licencias Power BI Premium y el servicio Power BI Embedded mediante el proceso de “CONTRATACIÓN DE*

HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA”, para contar con la capacidad de manejar grandes volúmenes de datos, descarga de informes de los visualizadores de operaciones estadísticas y la concurrencia simultánea de usuarios a los mismos.”;

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0847-M, 01 de octubre de 2024, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 30 de septiembre de 2024*”;
- Que,** en Solicitud Nro. 034B-0EHMC1, de 04 de octubre del 2024, el Ministerio de Telecomunicaciones, emitió la Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico, para proceder con la “*CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA*”;
- Que,** mediante Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado de 07 de octubre del 2024, aprobado por el Director de Registros Administrativos, se recomendó: “(...) *tomar como presupuesto referencial para llevar a cabo la “CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA”, el valor de USD \$13.645,20 (TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.*”;
- Que,** en los Términos de Referencia, de 07 de octubre del 2024, para la CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA, aprobado por el Director de Registros Administrativos, se estipularon las Condiciones para la contratación antes referida;
- Que,** con instrumento de Verificación de Información en Herramienta STEP (BM), NRO. PMU-STEP-2024-027 de 07 de octubre del 2024, emitido por equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, señalo que en el STEP del proyecto se encuentra, el Objeto de contratación o gasto en STEP. “*Contratación de Herramientas de inteligencia de negocios Power BI C3 RRAA*”, signado con el código de Proceso en STEP: EC-INEC-447256-NC-RFQ, dentro de las Actividades del Plan de Adquisiciones 2024;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2024-0255-M de 08 de octubre de 2024, el Director de Registros Administrativos, solicitó al Director Financiero que: “(...) *proceda con la emisión de la certificación presupuestaria y económica, para el proceso antes mencionado, por el valor de USD \$13.645,20 (TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA*”, para la “*CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA*”;
- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2024-3531-M de 10 de octubre de 2024, la Directora Financiera, subrogante, informó al Director de Registros Administrativos, que el gasto para la “*Contratación de Herramientas de inteligencia de negocios Power BI C3 RRAA por el valor de \$13.645,20 más IVA*”, (...); será aplicado a la “*Certificación Presupuestaria año 2024 Nro.1154 y plurianual año 2025 Nro.869, considerando para el efecto el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 99 del Reglamento General del Código Ibídem, conforme autorización en sumilla inserta en el memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-PR-2024-0065-M*”:., asociada al Trámite de Aval Nro. 133, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro.INEC-INEC-2024-0669-M;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2024-0259-M de 10 de octubre de 2024, el Director de Registros Administrativos, solicitó a la Coordinadora General Administrativa

Financiera, “(...) autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA”. A su vez, tomando en consideración la RESOLUCIÓN Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, solicito a usted se designe como administrador del contrato al titular de la Dirección de Registros Administrativos. Para lo cual se remite en anexo digital (CD) y físico la documentación habilitante. Para el Comité de Evaluación y Calificación, se solicita designar a los siguientes funcionarios: (...)” Delegado de la máxima autoridad: Stalyn, Flores, CC. 1803104353, Responsable del Componente 6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos Para la Producción Estadística 2023 Delegado del área requirente: Ruth Tenesaca, CC. 1104251531, Analista del Sistema de Registros Administrativos 2. Profesional afín al objeto de contratación: Luis Galeas, CC. 0926739988, Analista del Sistema de Registros Administrativos 3. Secretaria: Ximena González, CC 1713940730, Miembro de Equipo;

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1782-M de 10 de octubre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, al Director de Registros Administrativos, al Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo, al Responsable del Componente 6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos Para la Producción Estadística 2023 y a tres servidores Miembros de Equipo, que: “(...) se autoriza el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA”, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle”: Delegado de la máxima autoridad: Stalyn, Flores, CC. 1803104353, Responsable del Componente 6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos Para la Producción Estadística 2023 Delegado del área requirente: Ruth Tenesaca, CC. 1104251531, Analista del Sistema de Registros Administrativos 2. Profesional afín al objeto de contratación: Luis Galeas, CC. 0926739988, Analista del Sistema de Registros Administrativos 3. Secretaria: Ximena González, CC 1713940730, Miembro de Equipo “(...)3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del contrato al titular de la Dirección de Registros Administrativos.”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2024-1259-M de 10 de octubre de 2024, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, “(...) proceda con la elaboración de resolución de inicio para la CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA, con código CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA, con código EC-INEC-447256-NC-RFQ”;
- Que,** mediante Resolución No. 103-COMPRAS-DIREJ-2024 de 15 de octubre del 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: “Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA”, signado con código EC-INEC-447256-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.”;
- Que,** con Acta No. 001 de Preguntas y/o Aclaraciones de 21 de octubre del 2024, el Comité procedió a dar contestación a las preguntas formuladas dentro del proceso del CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA”, signado con código EC-INEC-447256-NC-RFQ, y, emitió las Aclaraciones que consideró pertinentes;
- Que,** según se desprende del Acta Nro. 2 de Apertura de Ofertas de 25 de octubre del 2024, dentro del procedimiento, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó constancia que fueron receptadas (2) dos cotizaciones conforme el cronograma del proceso;

- Que,** con Acta Nro. 3 de Análisis y Calificación de Cotizaciones de 25 de octubre del 2024, el Comité de Evaluación y Calificación, determinó que: “(...) las ofertas de los oferentes: Grupo Dharma S.C.C.A. y NOUX C.A., pasan a la siguiente fase porque presentaron todo lo solicitado por el INEC (...), De acuerdo a la comparación de precios, el precio más bajo corresponde al oferente: NOUX C.A. con un monto de USD \$12.293,60 (Doce mil doscientos noventa y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA” por lo que el Comité resolvió: “(...) las ofertas presentadas por Grupo Dharma S.C.C.A. y NOUX C.A. cumplen con todas las características determinadas en la solicitud y términos de referencia solicitadas por el INEC. b) NOUX C.A. es la oferta económica de menor valor, cuyo monto corresponde a USD \$12.293,60 (Doce mil doscientos noventa y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. c) Presentar un informe del proceso a la delegada del la máxima autoridad en el cual se sugiera autorice la adjudicación del proceso **CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA con código EC-INEC-447256-NC-RFQ a NOUX C.A. con RUC 1791887905001, por el valor de USD \$12.293,60 (Doce mil doscientos noventa y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por ser la oferta que presentó todo lo solicitado por el INEC y ser la de menor valor (...)**”;
- Que,** con informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 25 de octubre del 2024, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: “(...) autorizar la adjudicación del proceso **CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA, signado con código EC-INEC-447256-NC-RFQ, por un valor de USD \$12.293,60 (Doce mil doscientos noventa y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por ser la oferta que presentó todo lo solicitado por el INEC y ser la de menor valor y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior contrato.**”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2024-0273-M de 28 de octubre de 2024, el Responsable del Componente 6 – Aprovechamiento de Registros Administrativos para la Producción Estadística 2023, solicitó al Coordinador del Proyecto PMU, Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) se valide que el proceso mencionado se ha efectuado cumpliendo cada una de las normas establecidas por el Banco Mundial, Manual Operativo y demás regulaciones aplicables y a su vez se solicita la gestión de recomendación de adjudicación del proceso **CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA, código EC-INEC-447256-NC-RFQ ante la Señorita Coordinadora General Administrativa Financiera en su calidad de delegada de la máxima autoridad**”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-PMU-2024-0248-M de 29 de octubre de 2024, el Coordinador del Proyecto PMU, puso en conocimiento del Responsable del Componente 6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos Para la Producción Estadística 2023, que: “(...) una vez que a través del equipo de adquisiciones del PMU, se ha realizado el proceso de acompañamiento y asesoramiento respectivo al área requirente desde el inicio del mismo, me permito dar la conformidad que el proceso de **CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA, código EC-INEC-447256-NC-RFQ, se enmarca en lo establecido en las Regulaciones determinadas por el Organismo Multilateral. Finalmente, se recomienda que la unidad requirente continúe con el proceso respectivo en coordinación de las áreas administrativas, financieras y jurídicas de la entidad ejecutora del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador”, la misma que, es responsable que velar por el uso eficiente y oportuno de los recursos, así como documentar y garantizar de manera técnica, legal y financiera la información contenida en los expedientes; así también el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente**”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2024-0275-M de 29 de octubre de 2024, el Responsable del Componente 6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos Para la Producción Estadística 2023, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...) en calidad de Presidente del Comité de Evaluación y Calificación, me permito poner en conocimiento Srta. Coordinadora General Administrativa Financiera, que una vez culminado el proceso de Solicitud de Cotización, se remite el informe del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA, signado con código EC-INEC-447256-NC-RFQ, en el cual se recomienda (...) "autorizar la adjudicación del proceso CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA, signando con código EC-INEC-447256-NC-RFQ a la empresa NOUX C.A por un valor de \$12.293,60 (Doce mil doscientos noventa y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por ser la oferta que presentó todo lo solicitado por el INEC y ser la de menor valor y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior contrato.”;*

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1901-M de 29 de octubre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa, y al Responsable del Componente 6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos Para la Producción Estadística 2023 que: *“(...) se autoriza la adjudicación del proceso CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA, signando con código EC-INEC-447256-NC-RFQ a la empresa NOUX C.A por un valor de \$12.293,60 (Doce mil doscientos noventa y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por ser la oferta que presentó todo lo solicitado por el INEC y ser la de menor valor..(...)”;* y, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica *“Proceder con la elaboración de la resolución respectiva y posterior contrato”;* y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS POWER BI C3 RRAA, signando con código EC-INEC-447256-NC-RFQ a la empresa NOUX C.A por un valor de \$12.293,60 (Doce mil doscientos noventa y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de la licitación, y por ser la de menor valor.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al servidor Diego Paul Benavides Mosquera, Director de Registros Administrativos, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a 30 de octubre del 2024.

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.

**Ing. Sandra Rundo Acurio
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	30/10/2024	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	30/10/2024	MB